



Resolución Directoral

149-91-GR SM LL/CHAVI-0100

Trujillo, 10 de Setiembre de 1991

Visto el Informe N° 230-91-GR-SM-LL/CHAVI-
0110 sobre la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra N° 04
Bocatoma Cota 412 m.s.n.m., ejecutado por el Contratista Consorcio IMPREVER-
CHAVINOCHE;

CONSIDERANDO ::

Que, por Resolución Directoral N° 064-87-INADE-8401 de fecha 21 de Setiembre de 1987, se aprobó a precios unitarios el Contrato celebrado entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para la ejecución de las obras de excavación de 296 mt. del Túnel Aductor y la construcción de la Bocatoma Cota 412 m.s.n.m., por el monto de su oferta ascendente a I/.167'180,701.20;

Que, mediante Resoluciones Directoriales N° 093; 148; 176; 264-88-INADE-8401 y Resolución Directoral N° 256-89-INADE-8401 de fechas 15-06-88; 17-08-88; 19-09-88 y 22-12-89, se aprobaron en favor del Contratista Impresit del Pacífico S.A.- Vera Gutierrez S.A. Contratistas Generales, los Presupuestos Adicionales N° 01, 02, 03, 04 y 05 por un monto de I/.507,765.97; I/.4'252,369.76; I/.1'747,334.83; I/.4'500,000.00 y I/.140'316,500.00 respectivamente;

Que, en el transcurso de la ejecución de la Obra, se han otorgado en favor del indicado Contratista una ampliación de plazo de 163 días calendario según Resoluciones Directorales N° 117, 124, 123, 134-88-INADE-8401; N° 161-89-INADE-8401; Resolución Jefatural N° 022 y 108-89-INADE-8401; N° 193 y 210-89-INADE-8401, de fechas 07, 14, 13 1100 y Resoluciones Directorales N° 25-08-89; 23-05-89; 09-11-89; 14-11-89 y 06-12-89; y 26 de Julio de 1988; 25-08-89; 23-05-89; 09-11-89; 14-11-89 y 06-12-89;

Que, mediante Resolución Directoral N° 050-90-INADE-8401 de fecha 08 de Junio de 1990, se aprobó el Acta de Resolución por Mutuo Acuerdo entre la Dirección Ejecutiva del Proyecto y los representantes legales del Consorcio IMPREVER-CHAVIMOCHE, por el cual convienen en resolver de Mutuo Disenso atendiendo a la necesidad impostergable de definir la situación de las Obras, de conformidad con el Art. 1313 del Código Civil;

Que, según Resolución Directoral N° 055 y 098-90-INADE-8401 de fechas 12 de Junio y 16 de Julio de 1990, la Dirección Ejecutiva del Proyecto designó a los miembros de la Comisión de Recepción de Obra y Liquidación Final del Contrato de Obra de la Bocatoma 412 m.s.n.m. que ejecutó el Contratista Consorcio IMPREVER-CHAVIMOCHE;

Que, por Oficio N° 100-90-GR-SM-LL/CHAVI-0100 de fecha 23 de Agosto de 1990, la Dirección Ejecutiva comunica al Contratista la Liquidación Final de Cuentas de la Obra Bocatoma 412 m.s.n.m. practicada por la Comisión de Liquidación, efectuada con los índices unificados al mes de Junio de 1990 que comprende las valorizaciones, adicionales, mayores gastos generales, intereses de corrección, materiales en cancha (agregados), instalaciones provisionales, campamento, desmovilización y multa, arrojando un saldo líquido de I/.120,486'506,294.00 a ser devuelto por el Contratista Consorcio IMPREVER-CHAVIMOCHE;

Que, mediante Resolución N° 034-91-VC-9100 de fecha 04 de Abril de 1991 el Consejo Superior de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas, declara fundado el recurso de revisión planteado por el Consorcio IMPREVER, relacionado con su reclamo sobre liquidación de cuentas por rescisión del Contrato celebrado con el Instituto Nacional de Desarrollo, para la ejecución de la Obra Bocatoma 412 m.s.n.m., referidos en los considerandos segundo, cuarto, séptimo y octavo de la indicada Resolución;

Que, la Dirección Ejecutiva del Proyecto, en base al Informe N° 001-91-GR-SM-LL/CHAVI-0110-CL procedente de la Comisión de Liquidación de Cuentas, cursa el Oficio N° 409-91-GR-SM-LL/CHAVI-0100 de fecha 24 de Mayo de 1991 al Ministro de Vivienda y Construcción, para que de conformidad con el artículo 179º de la Ley 25303 Ley Anual del Presupuesto para 1991, emita la correspondiente opinión a fin de poder contradecir en la vía judicial criterios contenidos en la Resolución N° 034-VC-9100, siendo ésta denegada;

Que, mediante Resolución de Contralora N° 408-91-CG de fecha 31 de Mayo de 1991, la Contraloría General entre otros observa la improcedencia de la ampliación de plazo de 15 días calendario aprobada por Resolución Directoral N° 253-89-INADE-8401, así como el reconocimiento de los mayores gastos generales señalada en la Resolución Directoral N° 029-90-INADE-8401 en favor del Contratista Consorcio IMPREVER-CHAVIMOCHE, como consecuencia de la paralización de la obra ocurrida entre el 21 de Agosto y 04 de Setiembre de 1989, por la demora en el pago oportuno de las valorizaciones correspondientes a Mayo y Junio de 1989, a pesar que se había amortizado el 96% y 92% de las indicadas valorizaciones; y que en aplicación a lo indicado en el Art. 4 del Comunicado N° 004-85-VI, resulta que el plazo promedio de acuerdo a los pagos efectuados no superaban en ningún caso el plazo de dos (02) meses señalado en el Artículo 5.5.8 del RULCOP;

Que, mediante el Informe del exordio, de fecha 15 de Agosto de 1991 del Director de Obras del Proyecto, en base al Informe N° 057-91-GR-SM-LL/CHAVI-0102-LCR de fecha 12 de Agosto de 1991 del Inspector de Obra Bocatoma, considera procedente la aprobación de la liquidación final del ex-contratista IMPREVER, según lo dictaminado por el CONSULCOP y Ministro de Vivienda y Construcción, descontando de dicha liquidación el monto correspondiente a los mayores gastos generales por la ampliación de 15 (quince) días calendarios otorgados según las Resoluciones Directoriales N° 253-89-INADE-8401 y 029-90-INADE-8401 de fechas 22 de Diciembre de 1989 y 30 de Abril de 1990 respectivamente; asimismo recomienda que se declare la nulidad de las indicadas Resoluciones;

Estando a lo informado por el Inspector de Obra, Dirección de Obras del Proyecto, en sus Dictámenes Técnicos N° 057-91-GR-SM-LL/CHAVI-0102-LCR y N° 230-91-GR-SM-LL/CHAVI-0110; y a lo recomendado por la

2.

No

Contraloría General en el Informe N° 006-91-CG/TO-MA; es necesario proceder a su regularización; y

En uso de las atribuciones a que se refiere la Directiva de Transferencia de los Gobiernos Regionales, aprobada por Decreto Supremo N° 012.1-90-PCM de fecha 07 de Febrero de 1990, Ley N° 25303, Artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Jefatural N° 009-88-INADE-1100 y modificada por Resolución Jefatural N° 197-88-INADE-1100 y Resolución Ejecutiva Regional N° 057-91-GR-SM-LL/CR y N° 0177-91-GR-VRHT/CR;

SE RESUELVE :

1.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra N° 04 Bocatoma 412 m.s.n.m. del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ejecutado por el ex-Contratista Consorcio IMPREVER-CHAVIMOCHIC, por un monto total de S/.39,170.38 de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución y según el detalle siguiente:

LIQUIDACION FINAL

CONTRATISTA : Consorcio IMPREVER-CHAVIMOCHIC
OBRA N° 4 : Bocatoma Cota 412 m.s.n.m.

1.- VALORIZACIONES

a) Valorización Contractual		
Precios del Contratista folio 16 Informe Final	1,097'572,639	
b) Adicional N° 01 según folio 17 Informe Final	1'242,805	
c) Adicional N° 02 según folio 18 Informe Final	45'010,371	
d) Adicional N° 03 según folio 19 Informe Final	4'159,047	
e) Adicional N° 04 según folio 20 Informe Final	575,215	
f) Adicional N° 05		
Mayores Metrados según folio 21 Informe Final	1,861'960,053	
g) Adicional N° 05		
Partidas nuevas según folio 22 Informe final	69'954,692	
h) Valorizaciones de Corrección	24'726,325	
i) Gastos Generales según folio 23 Informe Final		
según Resoluciones Directoriales		
Deduciendo GG de RD N° 029-90-8401	189'655,647	
j) Intereses por Valorizaciones		
según folio 25 Informe Final	411'065,402	
k) Intereses por Fondo Garantía		
según folio 26 Informe Final	15'160,255	
l) Intereses por BFH		
según folio 27 Informe Final	9'839.261	
ll) Intereses por metrados retenidos		
según folio 28 Informe Final	289'753,311	
m) Materia en cancha		
según folio 29 Informe Final		
Según folio 9 Complementario	10,348'826,025	

n) Transporte Fierro		
Según Folio 30 Informe Final según folio 9 Complementario		2'018,898
ñ) Inst. y Campamento		
según folio 33 Informe Final según folio 9 Complementario		11,761'729,22
o) Desmovilización		
según folio 34 Informe Final Según folio 9 Complementario		1,724'368,037
	SUB-TOTAL	27,857'617,227 (1)
	COSTO TOTAL I./.	11,312'766,940 (2)
		<u>39,170'384,167 (3)</u>

2) INTERESES POR DEMORA PAGO LIQUIDACION

Resolución 026-87-VC 9100	
Variación de intereses por SBS	
• Factor acumulado del 31 Julio '91	1.92937
• Factor acumulado del 6 Mayo '91	1.22563
• Reajuste de Intereses	1.574186
Líquido a pagar por intereses	11,312'766,940

3) ADELANTO

A) En efectivo	(49'752,857)
b) Amortizado	13'833,513
c) Fierro no adquirido	
según folio 233 Informe Final	
según folio 6 Complementario	(4,545'013,381)

A favor de la Entidad

4) PAGOS

Monto Bruto de Valorizaciones	(3,574'310,240)
TOTAL A DEDUCIR	8,155'242,965 (6)

5) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

$$(3) - (6) = I./. 31,015'141,202 ó
S/. 31,015.14$$

6) DEDUCCIONES

a) Fondo de Garantía según Informe Complementario	220'943,583
--	-------------

./

3.

Nº

b) B.F. Hipotecario
Según Informe Complementario

94'584,534

A DEVOLVER

315'584,534

AL CONTRATISTA (más intereses del BVP)

CONCLUSION.- El monto líquido a reconocer al Contratista IMPREVER-CHAVIMOCHEC, es por un total de S/. 31,015.14 (TREINTA UN MIL QUINCE Y 14 CENTIMOS DE NUEVOS SOLES) en favor del indicado Contratista, como saldo de la presente Liquidación Final.

2.- Dejar sin efecto las Resoluciones Directoriales Nº 253-89-INADE-8401 y Nº 029-90-INADE-8401 de fecha 22 de Diciembre de 1989 y 30 de Abril de 1990 respectivamente, correspondiente a la ampliación de plazo de 15 (quince) días calendario y mayores gastos generales por la mora en el pago de las Valorizaciones de Mayo y Junio de 1989, cuyo monto indica la respectiva Resolución Directoral.

3.- Autorizar a la Oficina de Administración para que proceda al pago del saldo líquido a favor del Contratista IMPREVER-CHAVIMOCHEC, por la suma total de S/.31,015.14, así como a la devolución de las demás garantías contractuales.

4.- Hágase conocer los extremos de la presente Resolución al Contratista Consorcio IMPREVER-CHAVIMOCHEC, a la Supervisora de las Obras, a la Contraloría General de la República, al Consejo Superior de Licitaciones y a la Presidencia del Consejo Regional San Martín - La Libertad .

Regístrate, Comuníquese y Cumplase.

ING. AMILCAR GAITA ZANATTI
Director Ejecutivo

